

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.396/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9396/1979

Boletín Oficial, 12 de septiembre de 1979 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9396/1979

DECRETO-LEY 9396/79

LA PLATA, 3 de SETIEMBRE de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-919/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Ciudad de Bragado, jurisdicción del Partido del mismo nombre, designado según catastro como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 81, Parcela 13c, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el Plano aprobado con caracterís tica 12-33-79, inscripto su dominio en la Matrícula 9630 del Registro del citado Partido, de propiedad de Pedro Alberto y Nora Vilma OSSEMANI, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior será destinado a Centro Cultural Municipal.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Bragado.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9396/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).